

Miradas del bandolerismo rural en el litoral rioplatense a finales de la época colonial*

por

Raúl O. Fradkin¹

Universidad de Buenos Aires / Universidad Nacional de Luján

Este artículo examina las miradas sobre el bandolerismo rural en el litoral rioplatense a fines de la época colonial y especialmente entre 1782 y 1805, cuando se transformó en un fenómeno epidémico que adoptaba múltiples formas. El propósito es identificar las prácticas y los sujetos que fueron asociados al bandolerismo, las razones a las que se atribuía su proliferación y los temores que suscitaba. Para ello, se examina un corpus documental extremadamente variado constituido por informes, comunicaciones, instrucciones y representaciones producidos por autoridades y actores sociales de las jurisdicciones de la Intendencia de Buenos Aires y del Gobierno de Montevideo.

PALABRAS CLAVE: *bandolerismo; Río de la Plata; época colonial.*

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Fradkin, Raúl O., “Miradas del bandolerismo rural en el litoral rioplatense a finales de la época colonial”, *Revista de Indias*, LXXXII/285 (Madrid, 2022): 391-423. <https://doi.org/10.3989/revindias.2022.012>.

Desde que en 1959 Eric Hobsbawm ofreciera su primera aproximación al «bandolerismo social», las investigaciones sobre este sugestivo tema se multiplicaron casi tanto como las discusiones y, por cierto, la historiografía ame-

* Estudio desarrollado dentro del proyecto de investigación “Guerras, actores sociales, autoridades locales y liderazgos en el litoral rioplatense, 1768-1828”, PICT 2016-3454, financiado por ANPCYT (Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación).

Agradezco los comentarios y las sugerencias de los evaluadores anónimos.

¹ raul.fradkin@gmail.com, ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0006-8668>

ricanista no quedó al margen². Mientras tanto, Hobsbawm amplió y refinó sus argumentos prestando mayor atención tanto a las experiencias latinoamericanas como a la «historia política del papel del bandolerismo». Con todo, mantuvo algunas de sus claves interpretativas y, en particular, su especial interés por aquellas coyunturas en las cuales el bandolerismo se transformaba de un fenómeno endémico en epidémico, concluyendo que ello podía suceder cuando el poder era inestable, estaba ausente o había fallado³. De este modo, si bien cada una de sus hipótesis fue sometida a discusión, revisión o ampliación, lo que importa subrayar es que esta última no solo no fue descartada, sino que terminó siendo confirmada aún por sus más fervorosos críticos.

Este artículo se inspira en esta hipótesis para indagar las miradas que se desplegaron entre las autoridades sobre el bandolerismo rural en el litoral rioplatense, a fines de la época colonial y particularmente entre 1782 y 1805, cuando se transformó en un fenómeno epidémico que se presentaba de múltiples formas. Se busca examinar cómo entendieron el bandolerismo las autoridades de distinto nivel en ese contexto, cuáles fueron sus maneras de identificar y clasificar a los bandidos, sus intentos de explicar su proliferación y los temores que suscitó. Se atiende, así, a problemas que el mismo Hobsbawm reconoció que merecían mayor atención: por ejemplo, ¿cuál era la densidad de bandolerismo que podía ser soportada por una economía regional?⁴ A su modo, el interrogante también le preocupó a Foucault cuando planteó que al poder se le planteaba un problema: ¿cómo mantener un tipo de criminalidad dentro de límites que fueran social y económicamente aceptables?⁵ Justamente era lo que las autoridades coloniales rioplatenses no lograban en este contexto. Podría decirse —parafraseando a Marx— que estos «delincuentes» no solo producían delitos, sino que también propiciaron la producción de disposiciones, medios de defensa, instituciones y hasta sentimientos⁶.

La historiografía sobre el bandolerismo latinoamericano prestó mayor atención al siglo XIX —muchas veces tomado como el siglo de los bandi-

² Blok, 1972. Hobsbawm, 1972; 1983; 2001. El tema fue abordado tempranamente en Argentina por Carri (2001 [1968]) y desde la academia norteamericana (Slatta, 1987; 2004) en la cual suscitó una rica discusión (Joseph, 1990; 1991. Birkbeck, 1991. Singelman, 1991. Slatta, 1991). Para entonces, también aparecía un ineludible volumen sobre el Perú (Aguirre, 1990) cuya reedición en 2019 atestigua que el interés no ha menguado y así lo corrobora la lista de libros publicados desde 1990 que incluyeron en esta edición y a la cual podrían sumarse muchos más.

³ Hobsbawm, 1983: 15; 2001: 9 y 19-31.

⁴ Hobsbawm, 1988.

⁵ Foucault, 2006: 20.

⁶ Marx, 1980.

dos⁷— o a las primeras décadas del XX, pero se ha estudiado menos el período colonial. Sin embargo, pudo verificarse que en determinadas regiones adquirió suma intensidad y que en algunas situaciones se empalmó luego con la movilización política revolucionaria, aunque no fuera una derivación inevitable⁸. Lo mismo ha sucedido en los estudios sobre el litoral rioplatense donde el bandolerismo constituye un tema clásico, aunque abordado lateralmente cuando se examinaron las disputas por las tierras y los recursos⁹ y las confrontaciones políticas abiertas con la revolución y las formas de hacer la guerra¹⁰. A su vez, la atención se concentró mucho más en los territorios situados al norte del Río de la Plata, pero el desarrollo de los conocimientos tornó evidente que era necesario ampliar el análisis al conjunto del litoral, superando anacrónicas fronteras nacionales y provinciales, y considerar a la vez una diversidad mayor de actores¹¹. También resulta preciso reexaminar las últimas décadas coloniales para comprender mejor las condiciones que hacían posible la proliferación «epidémica» del bandolerismo, sus formas de manifestación y la diversidad de situaciones que se presentaban. Para ello, en este artículo se examinan las miradas que desarrollaron las autoridades coloniales sobre el bandolerismo rural y se apela a un corpus documental extremadamente variado producido en las jurisdicciones de la Intendencia de Buenos Aires y del Gobierno de Montevideo. Sin embargo, por razones de espacio no se analizarán los testimonios de los acusados por bandidismo, los sospechosos o los testigos y solo se examinan los que ofrecieron las autoridades. Por el mismo motivo, solo se consideran estas jurisdicciones aun cuando en esas décadas la preocupación también aumentaba notoriamente en otras, como la Intendencia de Córdoba del Tucumán, aunque al parecer sin la intensidad que tuvo en el litoral.

Las referencias sobre al bandolerismo que se analizan delinean una geografía que replica básicamente las zonas productivas de cueros y ganado para la exportación y de sus circuitos ilegales de comercialización. Esas referencias se multiplicaron a su ritmo y los discursos de las autoridades se radicalizaron cuando los efectos de las guerras sobre el comercio y las disputas por la propiedad de tierras y ganados tornaron intolerable el bandolerismo. Como es conocido, en las últimas décadas coloniales en el litoral rioplatense se produ-

⁷ Vanderwood, 1986.

⁸ Aguirre, 1990. Belan, 2020. Flores Galindo, 1990. Vivanco Lara, 1990. Nonata da Silva-Dias, 2011. Sousa Oliveira, 2018. Taylor, 1990. Tutino, 1990: 45-184.

⁹ Sala de Touron, Rodríguez y De la Torre, 1968; 1978.

¹⁰ Fradkin, 2005; 2006; 2015. Fradkin y Ratto, 2009. Frega, 2008.

¹¹ Frega, 2001. Bracco, 2004. Erbig, 2016; 2020.

jo un intenso crecimiento agrario sustentado en un sostenido incremento demográfico —que en buena medida se explica por la llegada de migrantes de jurisdicciones cercanas, inmigrantes peninsulares y la mayor importación de esclavos en su mayoría desde Brasil— mientras que al mismo tiempo se reducía la población del área misionera. Los ecosistemas sociales agrarios de este vasto espacio compartían características básicas pero no eran uniformes ni enfrentaban las mismas situaciones al comenzar el siglo XIX: había zonas más orientadas a la producción de bienes pecuarios de exportación y en las que se estaba operando una potente expansión de grandes propiedades —como en las campañas oriental y entrerriana que eran su epicentro— y otras donde predominaba la producción agrícola o mixta para el mercado interno y en las cuales la proporción de productores pequeños y medianos era mucho más significativa, como en la campaña bonaerense o la montevideana. En estas condiciones, las tensiones sociales no tenían la misma intensidad: mientras algunas zonas seguían abiertas a la llegada de nuevos pobladores que encontraban en ellas mayores posibilidades laborales y de acceso a la tierra, otras se cerraban y tendían a expulsarlos y, a la vez, amplios territorios escapaban al control de las autoridades españolas o portuguesas y seguían en poder de tribus «infieles»¹². Atendiendo a esa diversidad, este trabajo busca identificar las prácticas y los sujetos que las autoridades asociaron al bandolerismo, las razones a las que atribuyeron su proliferación y los temores que suscitaba. En consecuencia, no se tienen en cuenta solo las evidencias que hicieran referencia explícita a bandoleros, bandidos o salteadores sino también aquellas que aludieran a todo tipo de grupos armados que enfrentaban a las autoridades, hayan sido o no calificados de ese modo.

La preocupación de las autoridades por el bandidismo ya era evidente a principios del siglo XVIII, pero se acrecentó en la década de 1770, se intensificó notoriamente en la siguiente y alcanzó máxima intensidad entre 1796 y 1805. Fue por entonces que algunos grupos produjeron acciones mucho más desafiantes para el orden rural que los habituales salteamientos, robos de ganado, contrabando o enfrentamientos ocasionales con partidas militares y milicianas. Se trataba de asaltos a pueblos rurales que ocurrieron al mismo tiempo que se intensificaban las confrontaciones con los «infieles», se sublevaron las misiones orientales del río Uruguay y los portugueses lograron incorporarlas a sus dominios.

¹² Para un panorama actualizado de las características y la diversidad de las estructuras agrarias regionales véase Djenderedjian, 2004. Fradkin y Garavaglia, 2009: 87-110. Gelman y Moraes, 2014. Gelman y Santilli, 2017. Moraes, 2014. Osório, 2014.

Las fuentes provienen del abundante flujo de informes y memoriales, — solo en parte publicadas—, dictámenes contenidos en expedientes judiciales y administrativos y comunicaciones entre autoridades virreinales y locales¹³. En esas fuentes, los grupos armados a los que nos referimos aparecen denominados como cuadrillas, gavillas o bandas de salteadores, cuatreros, «salvajes», changadores y contrabandistas, pero solo excepcionalmente como «bandoleros»¹⁴. Una lectura desatenta podría sugerir que se trataba de grupos claramente distinguibles, pero una más cuidadosa indica que las articulaciones entre ellos eran muy fluidas. Por lo tanto, conviene examinarlos en conjunto, sobre todo, porque esa fue la óptica que primó entre las autoridades cuyo mayor temor residía en que pudieran unirse. En definitiva, esos grupos compartían algunos rasgos: 1.º) una cierta jerarquía, liderazgo y organización que les permitía ofrecer oposición armada; 2.º) una composición casi siempre multiétnica y cuyo reclutamiento se realizaba entre sujetos subalternos fugados de los dominios coloniales hispanos y portugueses o entre indígenas que resistían su subalternización o escapaban de esa situación; 3.º) operaban a través de las jurisdicciones, aprovechando sus limitaciones y contradicciones y por momentos lograban controlar algunos territorios; y 4.º) los mismos sujetos podían aparecer en unos u otros grupos. Por eso, no se ha optado por proponer una tipología rígida pero tampoco eludir las distinciones necesarias.

¿QUIÉNES ERAN LOS BANDIDOS?

Conocer y clasificar a los pobladores eran tareas ineludibles para gobernar los campos y como es conocido los tratados de límites de 1750 y 1777 impulsaron el desarrollo de un conocimiento mucho más preciso del territorio¹⁵. Esa información era un insumo sustancial para el estilo de gobierno militar que se pretendía construir y claramente se manifestó en la Real Ordenanza de Inten-

¹³ Se trata de expedientes conservados en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires (AGN) y también de las actas capitulares de los Cabildos de Buenos Aires, Buenos Aires (AECBA), así como de otros documentos conservados en el Archivo General de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe (AGPSF) y en el Archivo General de la Provincia de Corrientes, Corrientes (AGPC).

¹⁴ La mayor parte de estas fuentes se ocupan de otros problemas, como las luchas contra los «infieles», el contrabando, las disputas jurisdiccionales por la propiedad de las tierras y los ganados, los requerimientos de la defensa o las limitaciones de los dispositivos represivos. Por razones de espacio estos problemas no serán analizados y solo se aludirá a ellos cuando sea estrictamente necesario.

¹⁵ Rodríguez Arrillaga, 2019.

dentes de 1782 en la cual se estipuló que debían confeccionar mapas topográficos precisos, clasificar a los pobladores y desarrollar rutinas de reconocimiento de campos y montes¹⁶. En la producción de ese conocimiento tuvieron un papel clave las partidas demarcadoras de límites integradas por ingenieros militares y oficiales de la Real Armada¹⁷. Y en esa tarea ensayaron clasificaciones del universo social, asignaron atributos idiosincráticos a distintos grupos y consagraron oposiciones entre «cristianos» e «infiel», entre «naciones» y entre diferentes grupos de «españoles», «naturales» y «castas». A través de esas clasificaciones intentaron identificar aquellos que podían tener mayor propensión a cometer delitos: así, por ejemplo, Félix de Azara postuló una clara distinción entre los campesinos del norte y del sur del litoral sosteniendo que los «campesinos» paraguayos y correntinos eran más «unidos entre sí», no cometían tantas muertes ni robos y tampoco eran tan ladrones, borrachos y jugadores como los dispersos del sur¹⁸. Sin embargo, esa contraposición no pudo sustentar una precisa acción gubernamental, ante todo porque los dispersos del sur eran —en buena medida— migrantes del norte¹⁹. Fue en esas condiciones que también Azara recurrió a una idea que ya estaba en circulación postulando que había «otra casta de gente» —los llamados «gauchos» o «gauderos»— escapados de las cárceles españolas y portuguesas. Aunque conocidos, los atributos que les asignó no pueden obviarse: «Por ningún motivo ni interés quieren servir a nadie, y sobre ser ladrones, roban también mujeres. Las llevan a los bosques, y viven con ellas en una choza, alimentándose con vacas silvestres»²⁰. De esta manera, registraba que los llamados «hombres sueltos» —la obsesión recurrente en la larga historia de persecución de la «vagancia»— también formaban familias, aunque no pudiera reconocerlas como tales.

Por supuesto, las miradas no eran homogéneas y fueron entrelazando las experiencias peninsulares, americanas y rioplatenses. Sin embargo, en esa tradición bandidos y bandoleros eran términos con orígenes distintos que se generalizaron en el siglo XVI hasta terminar convergiendo en el siglo XVIII y, sobre todo, en el XIX cuando la jurisprudencia ya no realizaba mayores distinciones entre ellos²¹. Ambos términos, además, quedaron incluidos en un mismo campo semántico junto a *gavilla* (una «junta de muchas personas y comúnmente de baja suerte, sin orden, ni concierto») o «la chusma y personas

¹⁶ *Real Ordenanza para el establecimiento...*, 1782: 56-67.

¹⁷ Capdevila, 2016. Sobre el nuevo estilo de gobierno véase Andújar Castillo, 2004.

¹⁸ Azara, 1847: 6.

¹⁹ Wilde, 2009.

²⁰ Azara, 1943: 203.

²¹ Álvarez Barrientos y García Mouton, 1986. Escriche, 1863: 345-346.

despreciables») y a cuadrilla (empleado tanto para la milicia como para una «multitud de jente»)²².

La tradición hispana de represión del bandolerismo y la vagancia se expresó en un profuso cuerpo normativo y se condensó en la Novísima Recopilación de 1805 que dedicó un título específico a la persecución «De los bandidos, salteadores de caminos y facinerosos», retomando disposiciones como las Reales Pragmáticas de 1663 (que definieron el «Modo de proceder contra los bandidos y salteadores que anden en cuadrillas por caminos ó despoblados») y, sobre todo, la Real Instrucción del 29 de junio de 1784 contra «la multitud de malhechores, facinerosos y contrabandistas»²³. Esa Instrucción expresó la creciente preocupación de las autoridades por el bandolerismo rural adjudicado al contrabando de tabaco y formó parte de la militarización del orden peninsular²⁴. Pero lo que aquí importa subrayar es que se consideraba como agravante la oposición armada y en tal situación se trasformaban en delitos de lesa majestad y debían castigarse con pena de muerte «sin excepción de personas ni fuero»²⁵. De este modo, el bandolerismo se había convertido en una categoría de neto corte político.

En el Río de la Plata esa tradición se expresó en un denso repertorio normativo emanado desde las más diversas instancias del entramado de poder. Al revisarlo se advierte que se fue desplazando el foco principal de persecución desde los «mozos perdidos» y los «hombres sueltos» hacia las familias rurales «dispersas» en los campos acusadas de estar formadas por «falsos labradores», cuatrerros y abrigadores de bandidos. No por ello los que se iban a vivir entre los «infielos» dejaron de ser perseguidos al punto que en 1780 un bando dispuso la pena de muerte para aquellos que vivieran voluntariamente entre ellos.

Estas fuentes no permiten precisar cuántos podían ser efectivamente los bandidos, aunque sí registran que su número era creciente. Esa imprecisión es en sí misma un dato significativo pues demuestra las limitaciones que tenían las autoridades para disponer de información certera y confiable. En rigor, la mayor parte de las referencias proviene de documentación que trataba otros problemas de modo que informan más sobre los usos que se hacía del

²² RAE, 1780: 496. Terreros y Pando, 1786: 218 y 560.

²³ *Novísima Recopilación de las Leyes de España...*, 1850, tomo IV, libros VIII-IX: 370-378. *Instrucción que el Rey...*, 1784. “Cédula del 22 de agosto de 1814 sobre malhechores y contrabandistas”, citado en Colón de Larriátegui, 1817, II: 81-92. Escriche, 1863: 345-346, 847 y 1448.

²⁴ Melón Jiménez, 2009. Palop Ramos, 2004.

²⁵ Colón de Larriátegui, 1817, IV: 314-317.

bandolerismo para reclamar auxilios, disputar derechos o atestiguar servicios prestados que ofrecer información precisa sobre los bandidos. De esta manera, son poco precisas acerca de la composición de las bandas, salvo la insistencia de que se trataba de gente proveniente de otras jurisdicciones y de «todas las castas». En cambio, esa información aparece en los sumarios judiciales, aunque —y este tampoco es un dato de menor importancia— el número de referencias en ellos es mucho más reducido y además contienen narrativas análogas.

Aun así, leídas a largo plazo estas referencias sugieren cómo se fueron amasando las maneras de mirar el bandolerismo. El examen detallado de cada una de ellas excede las posibilidades de este trabajo, pero cabe subrayar que algunos tópicos que serán ineludibles a fines del siglo XVIII ya estaban esbozados cuando apenas comenzaba, mucho antes que la persecución de los bandidos pasara a ser perentoria. Así, por ejemplo, los primeros Alcaldes de Hermandad de Montevideo tenían la misión de perseguir «ladrones, facinerosos y matadores y robadores de mujeres de cualquier estado y calidad que sean»²⁶. La zona también preocupaba al Cabildo de Buenos Aires que ya en la década de 1720 calificaba como «bandoleros» a los «peones vagabundos que viven a su antojo, sin Dios, sin Rey y sin Ley» consumiendo el ganado cimarrón. Fue por entonces que también comenzó a generalizarse el calificativo de «changador» para referirse a los que hacían faenas para los portugueses²⁷. Para esa misma época comenzó a asignarse a las confrontaciones con indios «infeles» al norte del Río de la Plata un nuevo carácter: fueron los jesuitas quienes denunciaron sus vínculos con los portugueses y reclamaron se debía hacerse la guerra, un argumento que la Corona hizo suyo en una Real Cédula de 1718 en la cual se describía que andaban «vagando como ladrones y salteadores facinerosos por las campañas intermedias y orillas de los ríos Paraná y Uruguay»²⁸. Esos enemigos —decían los informantes del Cabildo de Buenos Aires— albergaban a «muchos peones bagamundos que viven a su antojo», podían aliarse con los portugueses, controlaban el territorio y se comportaban como «soberanos y dueños de los ganados» exigiendo «tributos» a los españoles mientras cobijaba a desertores²⁹. Desde entonces, sino desde antes, la asociación entre peones sin sujeción, vagabundos, bandi-

²⁶ Levaggi, 2009: 319.

²⁷ Acuerdos del 27 de enero de 1721, del 20 de agosto de 1729 y del 2 de noviembre de 1729, AECBA, 1927: 268; 1929: 66 y 120.

²⁸ Bracco, 2004: 147-151.

²⁹ Acuerdo del 27 de enero de 1721 y *Memorial de Jerónimo de Escobar y Dionisio Chiclana*, AECBA, 1927: 268 y 312-317.

dos, contrabandistas, desertores e «infieles» pasó a ser recurrente. De esta manera, en el Río de la Plata —como en todos los dominios coloniales— no se apeló solo a la matriz castellana o a replicar orientaciones de la Monarquía y en ocasiones las iniciativas locales terminaron por adquirir estatuto de voluntad real. La cuestión ha sido bien advertida por Masters al señalar que buena parte de la legislación administrativa e incluso la formulación de categorías socio-jurídicas o políticas fueron producto del peculiar sistema de peticiones y respuestas que propiciaron los vasallos desde América³⁰.

Las sucesivas confrontaciones hispano-portuguesas en el Plata y sus vínculos con el contrabando, los «infieles» y el bandidismo fueron claras prioridades para las autoridades de Montevideo desde su fundación. Pero para el Cabildo de Buenos Aires lo eran también los asaltos indígenas a las tropas de carretas y a las estancias fronterizas y la persecución de los vagos, cuatrerros y bandidos en los alrededores de la ciudad, aunque solo ocasionalmente se hiciera referencia a la presencia de cuadrillas³¹. Fue en esa frontera donde los enfrentamientos con los llamados indios «aucas» —denominación que provenía de Chile— fue empleada para calificar a los indios que no reconocían sujeción y que, por tanto, se consideraban «enemigos» y «malhechores». Su uso se generalizó para referirse al «rebelde, salvaje o bandido» y definía un modo específico de relación fronteriza³². En ese contexto, las autoridades llegaron a calificar como «bandolero» y acusar de «infidente» a algunos jefes indios, como sucedió por ejemplo con uno llamado Flamenco, un mestizo criado en estancias fronterizas que cobró predicamento entre grupos de las pampas. La calificación de «infidente» era utilizada por la administración de justicia para designar un «delito político» en que incurría aquel que actuara en inteligencia con los «enemigos del rey»³³. Y Flamenco no fue el único «cacique» que recibió tal imputación³⁴. Más lego, pero quizás más generalizado fue otro calificativo que tenía un sentido análogo en las fronteras pampeana y chaqueña: «corsarios públicos», denominación usada para identificar a indios tenidos por «salteadores consuetudinarios» y que ejercían el control de un territorio³⁵. Incluso, algunos grupos payaguás del Alto Paraná fueron calificados como «piratas de los ríos» o «corsarios bárbaros» pues serán acusados de asaltar a los navegantes³⁶. Estas evi-

³⁰ Masters, 2018.

³¹ Acuerdo del 10 de marzo de 1733 y del 5 de mayo de 1760, AECBA, 1929: 621; 1926: 599.

³² Roulet, 2016: 66-69.

³³ Esriche, 1863: 156.

³⁴ Taruselli, 2010. Nacuzzi, 2016. Ortelli, 2006.

³⁵ Djenderedjian, 2001. Villar y Jiménez, 2000.

³⁶ Santamaría, 1992.

dencias sugieren que diversos grupos y jefes de «indios enemigos» eran vistos en determinadas circunstancias como parte del universo de posibles «bandoleros». Importa tenerlo en cuenta pues permite advertir que cuando se generalizaron las calificaciones de «gauderios» y «gauchos» estaban lejos de ser los únicos que podían considerarse como bandidos.

«Bandolero», sin embargo, era un calificativo de uso esporádico. Por ejemplo, no aparece en una lista de los 110 presos existentes en la cárcel de Montevideo de 1785 tras varias redadas de aprehensión de delincuentes, aunque en ella sí se les imputó a varios pertenecer a la «clase de changadores» y a tres indios de Yapeyú fueron calificados como «gauderios»³⁷. En cambio, en las visitas a la cárcel del Cabildo de Santa Fe junto a varios acusados por ser salteadores aparece también Eugenia Páez detenida «por bandolera», siendo la única referencia de este tipo que encontramos³⁸. Sin embargo, para 1767 se postulaba que al norte del Río de la Plata existía una «tribu» de bandidos y se temía que los escapados de la justicia se unieran a los desertores y tomaran mujeres entre los indios forjando «una raza» dedicada al pillaje. Hubo quien calculó que superaban los 600 hombres³⁹. Pero más cauto el gobernador Francisco de Bucarelli y Ursúa calculó que eran 300 solo los desertores y bandidos protegidos por los portugueses⁴⁰. En cambio, para mediados de la década de 1780 se afirmaba que eran miles los dedicados a las faenas clandestinas de cueros⁴¹, que en 1795 solo en la costa del río Uruguay eran entre 800 y 1.000 los integrantes de las «pandillas de forajidos» y las «tropas de malhechores»⁴². Y al comenzar el siglo XIX que eran 2.000 los «changadores españoles» y «hombres sueltos» al norte del Río Negro⁴³.

De esta manera, la preocupación de las autoridades se fue concentrando en el norte del Río Negro, la costa del Uruguay y a los campos situados hasta el Paraná⁴⁴. Pero por supuesto, los reclamos más intensos llegaban desde Montevi-

³⁷ *Informe sobre los presos de la cárcel de Montevideo*, Montevideo, 12 de junio de 1785, AGN, IX-2-4-5. (Agradezco a Fabián Alonso esta referencia).

³⁸ AGPSF, Acta del Cabildo de Santa Fe del 16 de abril de 1791.

³⁹ Boungainville, 1921: 49-50.

⁴⁰ *Francisco de Bucarelli y Ursúa al Conde de Aranda*, Buenos Aires, 6 de setiembre de 1767, citado en Bravo, 1872: 41.

⁴¹ Aguirre, 1905: 145.

⁴² Oyárbide, 1866: 111-112 y 122.

⁴³ Azara, 1847: 14. *Papel anónimo sobre arreglo de campos guardias y ganados de la otra Banda del Río de la Plata*, citado en Brito Stéfano, 1953: 519. Agradezco a Ana Frega y a Lucía Rodríguez Arrillaga sus eruditas observaciones, así como haberme facilitado una copia de este documento.

⁴⁴ *Bando del comandante de Santa Fe nombrando oficiales para Gualeguay y Gualeguaychú por gauderios que atacan las haciendas*, Santa Fe, 8 de julio de 1775, AGN, IX-32-1-6.

deo y para 1795 el Gremio de Hacendados denunciaba que «jamás se han visto estos campos tan infestados de gentes perniciosas», un diagnóstico semejante al que ofrecía el Comandante de Campaña cuando sostenía que «nunca se han experimentado tales desordenes y excesos»⁴⁵. Eran argumentos semejantes a los empleados los hacendados de Gualeguaychú en 1792 cuando denunciaron «la insolencia» de los cuatreros y bandidos y las «costumbres de unas Gentes proscriptas, sin Ley, sin religión y que perseguidos de las Justicias de estos alrededores se trasladan a aquellos despoblados y donde aseguran su impunidad»⁴⁶.

Algo estaba cambiando durante la década de 1790 y lo pusieron de manifiesto los discursos represivos. En Buenos Aires, por ejemplo, la Junta de Hacendados y el Cabildo reclamaron que era imperioso «purgar» una campaña a la que veían «inundada de Gente baga y ociosa assi españoles como Mulatos e Indios q.^e no tienen otro modo de subsistir q.^e robando». Fue, en consecuencia, que propusieron organizar una Hermandad de la Mesta para perseguir ladrones, aplicar a los vagos españoles al trabajo o destinarlos a nuevas poblaciones, que los indios «las formen con separación, ó se remitan á los Pueblos de donde sean Oriundos» y que los negros y los mulatos libres vivieran agregados a los criadores⁴⁷. Si «purgar los campos» exigía la persecución del cuatrero en pequeña escala en Buenos Aires, en la banda septentrional del Río de la Plata y al este del Paraná lo que se reclamaba era directamente «la limpieza de los campos» y «el exterminio» de los bandidos y los «infeiles».

Estos discursos de «exterminio» ya circulaban hacia 1777 cuando se le propuso al virrey Ceballos aniquilar a los indios de las pampas y repartir los sobrevivientes en ciudades, villas y estancias. Así, el mismo Ceballos proclamó que la «entrada general» que planeaba sobre el territorio indígena debía llevar «hasta su extinción» y lo mismo propusieron los Maestros de Campo al año siguiente y en 1784 el virrey Loreto⁴⁸. Y en los años siguientes esos reclamos de exter-

Sumario contra don Juan M. Cora cura de Gualeguaychú por revoltoso, 1784, AGN, IX-32-3-6, exp. 3. Año de 1787. Sumaria hecha por el Comand.^{te} de Santo Domingo Soriano don Lorenzo Samaniego contra unos Changadores aprendidos en los campos del Perdido matando Bacas de la Azienda de D.ⁿ Mig.^l Piñeiro, AGN, IX-32-4-3, exp. 10.

⁴⁵ *Solicitud elevada al Cabildo por los Vecinos Hacendados y criadores de Ganado de la jurisdicción de Montevideo, Montevideo, 28 de mayo de 1795, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1951: 4-7.*

⁴⁶ *Año de 1792. Obrado en representación del Dr. D.ⁿ Pedro García de Zuñiga, Da. María Martina Pranze, D.ⁿ Joseph González Bolaños, D.ⁿ Juan Carlos Wright, D.ⁿ Francisco Ormaechea, D.ⁿ Ignacio Elzaurdi, D.ⁿ Joseph Cevallos y D.ⁿ Francisco Pajón, Hazend.^{dos} sobre Changadores de Cueros pidiendo se de Comisión a D.ⁿ Fran.^{co} Petisco actual Alcalde de Gualeguaychú, AGN, IX-32-5-1, exp. 8, ff. 104-106v.*

⁴⁷ Acuerdo del 12 de marzo de 1790, AECBA, 1931: 291-293.

⁴⁸ Alioto, Jiménez y Villar, 2018: 24-26.

minio se multiplicaron por todo el litoral⁴⁹. Y fueron el habitual fundamento para que se multiplicara la designación de jueces pedáneos y comisionados y para que las autoridades virreinales buscaran centralizar su nombramiento⁵⁰.

Es claro así que la preocupación por los bandidos se había intensificado significativamente al comenzar el siglo XIX. Para ese momento se afirmaba que los «sustrajeron» los portugueses a través del comercio ilícito, que los «fraccionaron» y los unieron con «los suyos», les suministraban armamento, los incitaban y protegían «a los nuestros» multiplicando esas partidas a las que se describía como «semejantes a las de Arabia»⁵¹. Y para ese momento, también se calculaba que los «indios infieles» que podían tomar las armas eran otros 2.000⁵². Si se aceptan como válidas estas estimaciones, se advierte que las autoridades tenían que si se unían deberían enfrentar —solo al norte del Río Negro— unos 4.000 hombres armados, sin contar las tropas de los portugueses, cuyos efectivos de milicias en Río Pardo eran unos 3.000. La situación era preocupante pues las fuerzas veteranas en el Río de la Plata debían tener 4.305 plazas, pero solo estaban cubiertas 2.509 y el reglamento de milicias disciplinadas de 1801 pretendía que la Intendencia de Buenos Aires contara con 6.160 efectivos, pero no pudo conseguirse. Y tampoco había resuelto la situación ni la transformación de los Blandengues en cuerpo veterano ni la organización del cuerpo de Blandengues de la Frontera de Montevideo en 1797 que debía contar con 800 efectivos, pero apenas superaba los 500⁵³. Las fuerzas portuguesas de frontera además de estar mejor organizadas también contaban con una amplia red de informantes, baqueanos y bomberos reclutados entre guaraníes y salteadores⁵⁴. En tal situación, las fuerzas españolas no podían exterminar ni a los bandidos

⁴⁹ Por ejemplo, AHPS, *Acta del Cabildo de Santa Fe del 30 de Marzo de 1789*, tomo XV B, XV ff. 358v-364v. Antonio Olaguer y Feliú a Francisco Rodrigo, Buenos Aires, 20 de marzo de 1798, citado en Acosta y Lara, 1961: 143-152. Francisco Rodrigo al Virrey, San Miguel, 18 de diciembre de 1798, AGN, IX-2-9-7. Jorge Pacheco al Marqués de Avilés, Montevideo, 15 de junio de 1799 y Jorge Pacheco al Virrey, Arroyo de don Antonio Herrera, 15 de octubre de 1797, AGN, Comisionados, 1797-1809, IX-10-6-1, ff. 203-205, citados en Corrales Elhordoy, 2012: 230-235.

⁵⁰ Barrera, 2019: 385-430.

⁵¹ “Representación de Melchor de Albín al Virrey, Buenos Aires, 4 de diciembre de 1801”, *Expediente iniciado ante el Exc.^{mo} S.^{or} Virrey de estas Provincias por varios vecinos hacendados de esta Vanda Oriental del Río de la Plata solicitando el extrañamiento y expulsión de los Portugueses intrusos y poblados en estas campañas*, AGN, Interior, IX-30-6-8, exp. 3, 1801, ff. 22-22v.

⁵² Jorge Pacheco al marqués de Avilés, Paysandú, 19 de enero de 1801, AGN, Comisionados, 1797-1809, IX-10-6-1, f. 262, citado en Corrales Elhordoy, 2012: 347.

⁵³ Fradkin, 2015.

⁵⁴ Comissoli, 2018.

ni a los «infielos» y a la vez enfrentar a los portugueses, mantener el orden y obedientes a los guaraníes reducidos, tal como se verificó en la breve guerra con Portugal en 1801.

Quizás convenga apelar a una referencia comparativa: en la década de 1780 el Intendente de Sevilla calculaba que eran 2.000 los contrabandistas en Andalucía —una región tenida por entonces como el epicentro del bandolerismo ibérico— pero su alarma era mayor porque desplegaban acciones desafiantes, como el asalto a la villa de Puebla de Don Rodrigo, al sur de los montes de Toledo⁵⁵. De este modo, si dos mil bandidos —cuando Andalucía se acercaba a dos millones de habitantes— provocaron la modificación de las normas y dispositivos de represión peninsulares, el temor no podía ser menor en el litoral rioplatense cuya población era sustancialmente menor y rondaba los 72.000 habitantes en la jurisdicción de Buenos Aires, 18.700 en la de Corrientes, 12.600 en Santa Fe, 11.700 en Entre Ríos y 14.100 en Montevideo⁵⁶. Se entiende, entonces, el impacto y la alarma que suscitaron los asaltos a los pueblos que se produjeron entre 1798 y 1801.

Como muchos salteadores o changadores solían ser también contrabandistas y realizaban sus operaciones con el apoyo de indígenas y de tropas portuguesas y desertores conviene ver estos grupos en conjunto. Aun así, pueden indicarse algunas diferencias. Los changadores parecen haber sido los grupos mejor estructurados y además formaban parte de redes amplias y de diversa magnitud⁵⁷. Su composición era muy heterogénea y podían ser tanto grupos pequeños y transitorios que operaban por cuenta propia como verdaderas empresas mercantiles dotadas de una organización militar que podían reunir decenas de hombres entre trabajadores y guardias armados. Su organización no era sustancialmente diferente de las vaquerías de los pueblos misioneros, las cuales también contaban con patrullas armadas de custodia y cuyos jefes recibían licencia para la «Exterminación de Tantos Gauderios»⁵⁸. De esta forma, esas vaquerías eran una forma de ejercicio de autoridad jurisdiccional y a partir de 1796 se designaron comisionados en el Departamento de Yapeyú destinados a perseguir changadores, proteger a los naturales de contrabandistas, changadores y gauderios y dejar «libres los Campos»⁵⁹.

⁵⁵ Palop Ramos, 2004: 13.

⁵⁶ Fradkin, 2010: 167. Pollero, 2013: 280.

⁵⁷ Dávila y Moraes, 2017.

⁵⁸ Sarreal, 2017: 290-302.

⁵⁹ *Antonio Pereira a Juan José de Vértiz*, Guardia del Paso del Rey en el Yi, 15 de setiembre de 1783, citado en Moraes, 2015: 181-194. *El Virrey Melo de Portugal a Manuel del Cerro Sáenz*, Buenos Aires, 15 de febrero de 1796, citado en Acosta y Lara, 1961: 129-131.

Se entiende que fueran pues los ataques de los changadores a las estancias y a los pueblos misioneros los que llegaron a ser muy cruentos, como sucedió en el asalto que en 1791 protagonizaron 36 integrantes de «una cuadrilla de Charqueadores y gente foragida» a la capilla de Santa Ana de Yapeyú: la violencia de la acción —que no respetó tampoco al recinto religioso— llevó a que la Real Audiencia acusara a los apresados de «insurgentes» y de cometer «sedición»: por lo tanto, cabía aplicarles las penas establecidas para «esta clase de asonadas o levantamientos»⁶⁰. La tolerancia ya no era posible y este juicio estaba a tono con la radicalización de los discursos represivos. Además, este tipo de calificación no era patrimonio exclusivo de la Audiencia: por el contrario, como «insurgentes» también calificaron a las bandas de salteadores el Cabildo de Luján y el sargento mayor de la Villa en 1796⁶¹. Y poco después también sería aplicada a los minuanes.

Las partidas de contrabandistas también podían reunir decenas de hombres, un tamaño equivalente a las más nutridas partidas del Resguardo que debían perseguirlos. Algunas, como la que liderada en 1784 un tal Bravo —conocido como «el Andaluz»—, contaba con 40 efectivos y según el Superintendente Francisco de Paula Sanz demostraba que «jamás se han visto en aquellas campañas unas resistencias tan repetidas, tan fuerte» por contrabandistas que actuaban unidos a portugueses en «Cuadrillas armadas y numerosas»; esos hombres estaban «bien montados y mejor armados» y desplegaron «un fuego tan ordenado que no lo hubiera hecho mejor qualquiera tropa arreglada»⁶². Todo indica que ese desafío aumentó en los años siguientes y cuando en 1799 se discutió la formación de tres partidas para perseguir contrabandistas las limitaciones se hicieron notoriamente evidentes: sumadas solo llegarían a contar entre 80 y 100 hombres⁶³.

Los problemas se agudizaban porque simultáneamente se intensificaban los enfrentamientos con los charrúas y minuanes que ahora aparecían coaligados e incorporaban a perseguidos por las justicias de ambos dominios co-

⁶⁰ *De los autos contra Juan Justo Díaz, Eugenio Rojas, Tomás Zamudio, Francisco Solano Tequero, Esteban Cuello y Thoribio Palacios por haber asaltado la Capilla de Santa Ana del Yapeyú y otros delitos*, AGN, Tribunales, IX-30-1-3, exp. 2.

⁶¹ Archivo Histórico Estanislao Zeballos, *Libro de Acuerdos del Extinguido Cabildo de la Villa de Luján, años 1789 a 1814*, cuaderno copiadador manuscrito, 1912, I: 245-247.

⁶² *Marqués de Loreto a Félix de la Rosa*, Buenos Aires, 8 de junio de 1784 y *Francisco de Paula Sanz al Marqués de Loreto*, Buenos Aires, 4 de agosto de 1785, citado en Moraes, 2015: 42 y 80-131. *Francisco Garasa, Oidor que oficia de Fiscal a la Junta Superior*, s/f, citado en Moraes, 2015: 453-503. La más famosa fue la de Pinto Bandeira (Gil, 2014).

⁶³ *Los Hacendados de esta Capital hacen presente el robo de ganado que están sufriendo*, 1799, AGN, IX-32-5-8, exp. 11.

loniales, esclavos y guaraníes huidos y desertores, algunos de los cuales en ocasiones alcanzaron posiciones de liderazgo. Para 1783 se informaba que «no reconocían más Dios ni más rey que el cacique Batu» quien también era reconocido por guaraníes fugados de San Nicolás⁶⁴. Años después, de Pedro Ignacio Salcedo —un charrúa hijo de un cacique y prófugo de la reducción de Cayastá— se decía que se había convertido en «el más terrible azote de nuestros poblados»⁶⁵. Estudios recientes verificaron que a pesar de la comprensión que sufrió su territorio, los minuanes mantenían hacia fines del siglo XVIII la coordinación entre parcialidades y un sistema jerárquico de varios niveles que les permitía controlar un amplio territorio cuyo epicentro estaba en las nacientes del río Negro y regular la circulación entre ambos imperios. A su vez, sus pactos con las autoridades portuguesas de frontera hacían factibles las incursiones de sus partidas de changadores y contrabandistas en los dominios españoles⁶⁶. Sin embargo, algo más estaba ocurriendo y no podría explicarse por las estrategias portuguesas: para mediados de la década de 1780, por ejemplo, se sabía que en el Yaguarón había unos 80 ladrones armados, «arranchados» junto a desertores portugueses y castellanos que formaban «cuadrillas respetables» y se temía que pudieran reunirse y atraer hacia sus «tolderías» a los vagos que también formaban «iguales quadrillas»⁶⁷. Los enfrentamientos con estos «infieles» adquirieron notable virulencia a partir de 1796 y se transformaron en tan prioritarios para las autoridades del Virreinato que cuando en 1799 ordenaron una expedición contra ellos la Real Audiencia y el virrey Avilés coincidieron en que se trataba de una guerra contra esa «nación insurgente»⁶⁸.

Diversas circunstancias convergieron para que se viviera una coyuntura particularmente crítica entre 1796 y 1805 y que fuera entonces cuando la preocupación por el bandidismo rural adquiriera máxima intensidad. Sin embargo, en esta coyuntura las autoridades no afrontaban simultáneamente confrontaciones en las fronteras pampeana y chaqueña como había ocurrido tanto a principios del siglo XVIII como en las décadas de 1760/70 pues ahora estaban mejor defendidas y las relaciones inter-étnicas estabilizadas. La preocupación, en consecuencia, se concentraba en la banda norte del Río de la Plata y entre los ríos

⁶⁴ Wilde, 2009: 294-297.

⁶⁵ *Jorge Pacheco al Virrey*, Batoví chico, 2 de agosto de 1801, AGN, Comisionados, 1797-1809, IX-10-6-1.

⁶⁶ Bracco, 2004. Bracco y López Mazz, 2019. Erbig, 2016; 2020.

⁶⁷ *Francisco de Ortega a Francisco de Paula Sanz*, Buenos Aires, 23 de agosto de 1784 y *Francisco Garasa, Oidor que oficia de Fiscal a la Junta Superior*, s/f, citados en Moraes, 2015: 53-73 y 453-503.

⁶⁸ Corrales Elhordoy, 2012; 2013.

Paraná y Uruguay y al sur del río Corrientes, un amplio espacio de confrontación con portugueses, «infieles» y «bandidos». No eran meros recursos retóricos y se demostró durante la breve guerra con Portugal en 1801, una guerra en la cual las fuerzas portuguesas operaron junto a partidas de desertores y bandidos y consiguieron la anexión de las misiones orientales por la sublevación de los guaraníes reducidos⁶⁹. En esa guerra el bandolerismo tuvo un rol relevante y la ocupación y saqueo de las guardias fronterizas, pueblos rurales y reducciones fueron su forma principal como sucedió en las villas de Batoví y Belén o las reducciones de San Borja y La Cruz.

Tras la guerra, los desafíos aumentaron pues no solo los guaraníes sublevados reconocían su vasallaje a la Corona portuguesa, sino que también había unos 600 charrúas que operaban junto a «bandidos Portugueses y Españoles de todas castas», robaban ganado y se llevaban mujeres e hijas «sin distinguir castas o calidades»⁷⁰. Las fuerzas portuguesas los protegían y además intervenían en sus incursiones como sucedió, por ejemplo, con una cuadrilla de contrabandistas integrada también por 54 milicianos o con faenas de corambre que reunían 30 milicianos junto a 100 charrúas, minuanes y fugados de las misiones, todos armados con armas de fuego⁷¹. Además, algunos grupos guaraníes —entre los cuales no faltaba «algún cristiano»— como los 60 de San Borja que «sublevados contra España» se resistieron armas en mano⁷², o nutrían a las «quadrillas de Ladrones» que asolaban la costa del Uruguay⁷³. Nuevamente, el objetivo volvió a ser contener a los portugueses, «sujetar o escarmentar a los indios bárbaros», hacer que «sufran su aniquilación total» y «perseguir, aprehender y castigar a los muchos ladrones, homicidas o vandidos»⁷⁴.

En esa crítica coyuntura, las acciones de los salteadores pasaban a tener otro significado, aunque sus partidas fueran menos numerosas que las de

⁶⁹ Birolo, 2014. Camargo, 2001. Frühauf García, 2007.

⁷⁰ *José Artigas a Rafael de Sobremonte*, Queguay, 8 de junio de 1804, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1951: 276-277. Lastarria, 1914: 200-201.

⁷¹ *Tomás de Rocamora al Virrey*, Campamento de Arerunguá, 16 de junio de 1804 y 4 de agosto de 1804, AGN, Comisionados, 1797-1809, IX-10-6-1, ff. 585-588. *José Artigas a Tomás de Rocamora*, Puntas del Mataojo, 3 de junio de 1804, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1951: 269-270. *José Artigas a Rafael de Sobremonte*, Queguay, 8 de junio de 1804, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1951: 276-277. *Sumario a los presos procedentes de los dominios de Portugal aprendidos por José de Artigas en la campaña*, Queruay, 7 de junio-1 de agosto de 1804, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1951: 281-324.

⁷² *Pascual Huidobro al Marqués de Sobremonte*, Montevideo, 15 de agosto de 1804 y 17 de octubre de 1804, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1951: 332-334 y 376-379.

⁷³ *Francisco de Albín al Virrey Sobremonte*, San Salvador, 27 de junio de 1804, citado en Acosta y Lara, 1957: 172-173.

⁷⁴ AGN, Comisionados, 1797-1809, IX-10-6-1, ff. 366-370.

changadores, contrabandistas o «infiel»». Hasta entonces era habitual que asaltaran caminos, estancias y pulperías y secuestraran mujeres. Esas partidas tenían una composición heterogénea tanto por sus diversos orígenes regionales (ya que provenían de jurisdicciones aledañas y de los dominios portugueses) como por las clasificaciones raciales en las que fueron encuadrados (ya que había tanto españoles y portugueses como indios, negros y mulatos). Entre ellos solía haber desertores españoles y portugueses, sujetos que se habían desempeñado como peones y baqueanos de changadores o contrabandistas y «ladrones famosos» y lo usual era que contaran entre tres y cinco hombres. Pero algunas eran más numerosas y fueron las que produjeron los asaltos que más alarmaron a las autoridades.

Así, la cuadrilla que asaltó la Bajada de Paraná el 13 de setiembre de 1798 contaba entre 7 y 15 hombres, aunque se informó que en los alrededores los acompañaban otros 40. El grupo inicial estaba constituido por desertores de los Blandengues de Montevideo fugados de Maldonado y la cuadrilla adoptó una organización de tipo militar con un «jefe», «caudillo» o «capitán» y dos «oficiales subalternos» o «lugartenientes». El radio de sus acciones fue extremadamente amplio y cometieron asaltos en ambas riberas del río Uruguay antes de avanzar sobre la Bajada mientras sumaban nuevos miembros y organizaban un campamento en los montes. Cuando se dispersaron, algunos huyeron hacia Corrientes, pero la mayor parte se dirigió al rincón del Hervidero y desde allí a Río Pardo desde donde planeaban regresar unidos a los «paulistas». Esta vez no podía haber dudas: fueron perseguidos y juzgados como «bandoleros»⁷⁵. Por su parte, la cuadrilla que saqueó el pueblo de Víboras el 17 de agosto de 1801 y asaltó las estancias de poderosos vecinos contaba con una veintena de hombres que provenían del Río Pardo— entre los cuales había desertores y mulatos portugueses —y también adoptó una organización militar y constituyó un campamento en los montes cercanos a Víboras desde donde emprendieron sus operaciones de asalto, cuatrismo y contrabando⁷⁶. Estas bandas, por lo tanto, estaban jaqueando directamente a los pueblos, esos emplazamientos en los cuales las autoridades depositaban la misión de asegurar el orden social y el gobierno de los campos. Entre sus

⁷⁵ *Criminal contra los vandoleros Felipe Quintero, Santiago Siniestro, Josef Palomino, Pedro Casco, Juan Segovia, Manuel Aranda, Pedro Nolasco Gavilán, Felix Torres, Baltazar Pérez, Pedro Bichiri, Pedro Pablo Segovia, Lucas Isidoro Esteban, Pedro Torres y un paraguay llamado Pascual*, AGN, sala IX, 32-5-8, exp. 3.

⁷⁶ *Autos criminales iniciados en la Colonia del Sacram.^{to} de orden de la Superiorid.^d por el Then.^{te} de Blandengues D.ⁿ Juan Pedro Maciel contra los reos que invadieron el Pueblo de las Víboras y otros excesos que vinieron de Portugal con este fin y resistieron tenasmente una partida de la que mataron dos individuos. Año de 1801*, AGN, IX-36-2-1, exp. 1 y IX-36-1-5, exp. 14.

víctimas un blanco predilecto fueron los vecinos más notables, varios de los cuales eran o habían sido jueces y oficiales de milicias. Y para afrontar tamaña amenaza fueron insuficientes las milicias locales y debieron movilizarse Blandengues de Montevideo y de Buenos Aires.

¿TEMORES INFUNDADOS?

Las limitaciones para reprimir el bandidismo en cualquiera de sus formas eran evidentes. Amplias zonas escapaban a la vigilancia cotidiana de las autoridades y las fuerzas disponibles eran insuficientes para celar todo el territorio al mismo tiempo. Las autoridades habían llegado a la conclusión que la defensa de la frontera, el «exterminio» de los bandidos y de los infieles y la «limpieza de los campos» solo serían posibles mediante el poblamiento. Pero, a la vez, desconfiaban de la población rural e identificaban a las familias dispersas por los campos como responsables de nutrir o amparar a los bandidos. Por eso, cuando el virrey Avilés impulsó la formación de nuevas poblaciones buscaba con ellas resolver varios problemas a la vez: «reunir en Sociedad, y Policía Cristiana à las Gentes que se hallan dispersas», «reducir a los indios infieles», «extinguir a los Vagos, delinquentes, y foragidos de todas clases, y condiciones» y «atraer a la devida sugesion a estas clases de Gentes»⁷⁷. Pero su comisionado Jorge Pacheco proponía una solución más radical: los campos «necesitan ser sangrados de aquellas azanganadas familias que viven sin vecindad, ley, ni Religión»⁷⁸. Avilés coincidía que todos eran «igualmente delinquentes» pero insistió en que debía reunir a los dispersos y destruir sus ranchos sin «ocupar el tiempo en Sumarias embarazosas»⁷⁹. La «limpieza», entonces, debía ser expeditiva imponiendo una suerte de estado de excepción. Su otro comisionado —Félix de Azara— prefería repartir terrenos entre los nuevos pobladores, pero con la condición que no abrigaran ladrones, vagos y contrabandistas⁸⁰. Para él era tan imposible reducir a los infieles como «formar

⁷⁷ *Instrucciones del virrey Avilés a Jorge Pacheco*, Buenos Aires, 2 de enero de 1800, citado en Corrales Elhordoy, 2012: 258-264.

⁷⁸ *Don Jorge Pacheco que su poco talento es mejor que V.E. nombre otra persona más capaz para que se encargue. Sobre limites entre Uruguay y Yapeyú, 1800*, AGN, IX-37-2-3, exp. 8. También en *Jorge Pacheco a Avilés*, Concepción del Uruguay, 15 de enero de 1800, citado en Corrales Elhordoy, 2012: 264-267.

⁷⁹ *El Marques de Avilés a Jorge Pacheco*, Buenos Aires, 1 de febrero de 1800, citado en Corrales Elhordoy, 2012: 269-272.

⁸⁰ Azara, 1836: 39-41. *El Marqués de Sobremonte al Marqués de Avilés*, Villa de Guadalupe, 9 de abril de 1800, Comisión Nacional Archivo Artigas, 1951: 158-170.

Pueblo unido de españoles en el campo» y propuso seleccionar los pobladores cuidadosamente pues «tratándose de exterminar la polilla, sería locura fomentarla por otro lado»⁸¹, una política complicada de implementar tanto por la presión que recibía de los pobladores para obtener terrenos como porque «los facinerosos, ladrones y contrabandistas» eran protegidos por los jefes portugueses de frontera pero también por los españoles y no había uno solo «que no abrigue con el mayor descaro a los ladrones y contrabandistas»⁸².

Tampoco podían cortar el denso entramado de relaciones que unía las poblaciones españolas y portuguesas⁸³. Pero la guerra de 1801 terminó por cristalizar el diagnóstico que se venía gestando desde antiguo: así, una representación reclamó la expulsión y relocalización forzada en la banda sur del Río de la Plata de los vecinos portugueses acusándolos de invadir los pueblos de Misiones, influir entre los guaraníes «para que tengan ideas opuestas a la fidelidad y sumisión», excitar a los Charrúas y Minuanes y aprovisionar «a los Vandidos y forajidos». El pedido fue apoyado por los Hacendados y el Cabildo de Montevideo y reiterado al año siguiente argumentando que como no hallaban escarmiento «se vuelven más descarados y osados los facinerosos y forajidos»⁸⁴.

Las autoridades, además, desconfiaban de sus propias fuerzas las cuales no solo solían reclutarse apelando a indultos de delincuentes, sino que en varias oportunidades terminaron cometiendo acciones de bandolerismo en sus expediciones punitivas. Así sucedió, por ejemplo, en 1791, con una partida de 15 veteranos que se sublevó liderada por su baqueano portugués y amenazó con asaltar los pueblos de Capilla Nueva y Soriano convirtiéndose según su desairado jefe en una «quadrilla de bandoleros». Y algo parecido sucedió en 1801 con los miembros de la expedición contra los «infieles»⁸⁵. Los mismos oficiales no veían a la tropa como muy diferente de los enemigos: era

⁸¹ *Félix de Azara a Miguel Lastarria*, Montevideo, 17 de setiembre de 1800, Batoví, 14 de noviembre de 1800, 2 de enero da 1801, 13 de febrero y 5 de marzo de 1801, citado en García, 1971: 133-136 y 143-155.

⁸² Azara 1847: 7, 22-23 y 31-32.

⁸³ Uno de los más famosos fue Cipriano de Melo que llegó a ser comandante del Resguardo, Prado, 2014. Osório, 2014.

⁸⁴ *Expediente iniciado ante el Excmo S.^{or} Virrey de estas Provincias por varios vecinos hacendados de esta Vanda Oriental del Río de la Plata solicitando el extrañamiento y expulsión de los Portugueses intrusos y poblados en estas campañas*, AGN, IX-30-6-8, exp. 3. 1801.

⁸⁵ *Por excesos en su función de Juez Comisionado Miguel Pereira de Lemos Comisionado para perseguir vagos y cuatrerros*, AGN, IX-32-4-8, exp. 18. 1791. *José Lucas de Castromán y Bermudes al Marqués de Avilés*, Montes del río Negro costa de las Flores, 16 de marzo de 1801, Corrales Elhordoy, 2012: 378-379.

decía Azara «gente absolutamente indisciplinada, sin oficiales, y capaz de destruir al mundo entero. No hay con quien compararlos siéndoles igualmente desconocidos el honor, pudor, vergüenza, subordinación, respeto y en fin nada de bueno tienen, y cada uno junta todo lo malo de que es capaz un hombre»⁸⁶. Y tampoco eran más obedientes las compañías de milicias al punto que en 1801 el teniente gobernador de Yapeyú temía que los milicianos de Curuzú Cuatía impulsaran «una insurrección de aquel vecindario» que era, por entonces, también epicentro del bandidismo⁸⁷.

Además, se presentaban francos desacuerdos entre las máximas autoridades sobre cómo debía reprimirse. La Real Audiencia, por ejemplo, intentó oponerse a la intervención de la justicia militar, aunque así lo estipulara la Real Instrucción de 1784⁸⁸. A la vez, se resistió a constituir tribunales especiales al estilo del Tribunal de la Acordada de la Nueva España: así, en 1796 su Fiscal y Protector General de Naturales Francisco Manuel de Herreras advirtió que sería muy peligroso instaurarlo argumentando que los «infinitos changadores» se juntarían en «pelotones» para resistir a las tropas y otros «vendrían a los caminos y a las ciudades a hacer robos de nuestras personas, y haciendas, y los que no se dedicaran al contrabando». Y, aun así, en 1799 el gobernador de Montevideo volvió a insistir⁸⁹.

Independientemente de las intenciones que tuvieran los integrantes de las cuadrillas, sus acciones erosionaban a las autoridades rurales y se convirtieron en un problema político tanto por su efecto de demostración sobre los sectores subalternos como porque multiplicaban disputas entre autoridades. Y fue en ese contexto que se enunciaron siniestros pronósticos. Así, en 1799 el Comandante Militar de Entre Ríos Tomás Antonio Lavín temía que los salteadores se estuvieran preparando para asaltar la Villa de Concepción del Uruguay y los pueblos de la costa y le advertía al virrey que no tenía fuerzas suficientes para «exterminar esta Casta de Gentes» o contener sus invasiones; sus informantes le aseguraban que no eran una sola cuadrilla pero él consideraba que «debemos considerarlos unidos» dado que «su idea tiene más profundas raíces que lo que

⁸⁶ *Félix de Azara a Miguel Lastarria*, Batoví, 16 de enero de 1801, García, 1971: 145-146.

⁸⁷ “Año de 1800. Obrado a representación del Señor Oidor que hace de Protector General de Naturales sobre señalamiento de límites de Corrientes y Yapeyú y nombramiento de fuerzas en sus respectivos territorios”, *Francisco Bermúdez al Virrey Avilés*, Yapeyú, 17 de junio de 1800, AGN, IX-30-6-6, exp. 6. ff. 361-362.

⁸⁸ *Buenos Aires. Expediente sobre el conocimiento de la causa que se sigue por la jurisdicción militar a los salteadores de la otra banda de éste río*, 1801, AGN, IX-35-6-5.

⁸⁹ *Francisco Manuel de Herreras, Fiscal y Protector General de Naturales a la Junta Superior*, Buenos Aires, 30 de mayo de 1796, citado en Moraes, 2015: 438. *Los Hacendados de esta Capital hacen presente el robo de ganado que están sufriendo*, AGN, IX-32-5-8, exp. 11. 1799.

a primera vista parece». ¿Qué temía? Que los agrupase «un ombre de igual disposición y conducta al que murió en la acción de los campos de Tases» y que según varios informes planeaban presentarse ante el comandante de la Guardia portuguesa de San Sebastián y «unirse a los Paulistas y demás portugueses p.^a volver a saquear las estancias y matar al Com.^{te}»⁹⁰.

Eran, además, temores compartidos como lo atestigua un informe anónimo escrito entre 1797 y 1805 según el cual los dos mil hombres que había dispersos al norte del río Negro podían transformarse en un enorme peligro. ¿Cuál? Conviene citarlo en extenso:

... si por casualidad ó conuinación se pone á la testa de ellos, uno de Espíritu y talento y les aconseja que se reúnan, persuadiéndoles que de esta suerte, podrán resistir a las Patrullas que los persigan al primer triunfo que consigan, se llenarán de orgullo, conocerán sus fuerzas y afianzarán con vínculos más sólidos su federación; pueden hacer de Común Acuerdo algunos estatutos, ó leyes, que aseguren la propiedad y vida de cada individuo, concederán asilo a los Desertores, Esclavos contravandistas y facinerosos y por consecuencia de todo se arrojarán a atacarnos a cara descubierta. No despreciemos esta idea, no la tengamos por ridícula, sobre cimientos más débiles se fundaron imperios que amenazaron a toda Europa⁹¹.

El bandolerismo en cualquiera de sus formas era percibido como un problema político de primer orden y la enunciación de estos temores permite registrar que ya estaban en circulación explicaciones del bandolerismo y del caudillismo que impregnaron los discursos de las elites letradas —y de posteriores historiadores— durante la época revolucionaria⁹². Fueron esos temores los que llevaron a identificar la existencia de una «casta de gentes» que

⁹⁰ Se refiere a Felipe Quintero, el «capitán», de la cuadrilla que asaltó la Bajada el año anterior, *Causa formada contra Tomás Franco por salteador y Ambrosio Linares por comercio con aquel y Fran.^{co} Luna yerno del primero por cómplice*, AGN, IX, 32-5-9, exp. 2, ff. 51-52. *Criminal contra los vandoleros Felipe Quintero, Santiago Siniestro, Josef Palomino, Pedro Casco, Juan Segovia, Manuel Aranda, Pedro Nolasco Gavilán, Felix Torres, Baltazar Pérez, Pedro Bichiri, Pedro Pablo Segovia, Lucas Isidoro Esteban, Pedro Torres y un paraguay llamado Pascual*, AGN, Criminales, IX, 32-5-8, exp. 3.

⁹¹ *Papel anónimo sobre arreglo de campos guardias y ganados de la otra Banda del Río de la Plata*, citado en Brito Stéfano, 1953.

⁹² Entre las múltiples evidencias que podrían demostrarlo alcanza con recordar un folleto de 1818 escrito por Pedro Feliciano de Cavia profusamente difundido por el gobierno directorial. En él se explicaba el éxito de Artigas y la aceptación de su «doctrina antisocial», subrayando que en sus años de «desenfreno» juvenil se habría hecho «famoso por los crímenes horribles», la «nombradía» que adquirió entre los «dignos compañeros» y porque «su elevación al rango de caudillo fue el premio de sus primeros ensayos. Capitán de vandidos, xefe de changadores y contrabandistas», *El protector nominal...*, 1818, disponible en <http://bibliotecadigital.bibna.gub.uy:8080/jspui/handle/123456789/47268>.

se nutría de «gentes de todas las castas». No era una noción nueva, pero se generalizó en las últimas décadas coloniales y en esa «casta» quedaban inscriptos vagos, peones sin sujeción, fugados de la justicia, desertores, infieles y negros y mulatos, especialmente si eran portugueses. Ellos, que habían forjado redes sociales a través de las fronteras que influyeron en la configuración de comunidades negras en Buenos Aires y Montevideo, eran una preocupación primordial de las autoridades cuando se convertían en «bandidos» que «vagaban» entre los dominios coloniales y el territorio indígena y ayudaban a los esclavos a escaparse. Ese temor adquirió máxima intensidad cuando en 1803 se produjo en Montevideo la mayor fuga colectiva de esclavos: los huidos tomaron la «ruta del Yaguarón» —la misma que transitaban usualmente contrabandistas, changadores bandidos— y formaron un campamento que las autoridades calificaron como «quilombo», la única vez que se ha registrado en el Río de la Plata esa denominación⁹³.

A esa «casta de gente» se atribuía la proliferación del bandolerismo y su persecución acicateó tanto la rivalidad hispano-portuguesa como las disputas jurisdiccionales entre Cabildos, entre ellos y las autoridades superiores y tensó particularmente las relaciones entre Montevideo y el gobierno virreinal. Así, en 1803 el Cabildo de Montevideo propuso que la ciudad fuera erigida en cabecera de una nueva Intendencia cuya jurisdicción abarcara todos los territorios de la banda septentrional del Río de la Plata; entre los argumentos que esgrimió uno no puede ser obviado: adjudicaba a la distancia con la Capital que se hubiera multiplicado «esta casta de Monstruos enormemente»⁹⁴. Era una retórica semejante a la empleada por el secretario del virrey Avilés, Miguel Lastarria, quien denominó «Hiposentaurus ó Sátiros» a «los Bandidos Portugueses y Españoles de todas castas» que incendiaban ranchos, mataban a los hombres y se llevaban a sus mujeres e hijas «sin distinguir castas o calidades», tanto fuera «una Señora como una Criada». Más aún, para Lastarria esos raptos eran en ocasiones el único objetivo de sus incursiones que atravesaban el río Negro y que llegaban muy cerca de las villas y de los pueblos⁹⁵.

Lastarria creaba de este modo una categoría que tenía raíces clásicas y que expresaba nítidamente los temores que suscitaba lo que estaba sucediendo. Era una tardía expresión rioplatense de un capítulo central del imaginario del colonialismo europeo que desde el siglo XVI acrecentó el lenguaje de la monstruosidad, lo dotó de componentes sociales, morales y raciales y convirtió a los «monstruos» en una categoría de clasificación social que proponía un vínculo

⁹³ Borucki, 2016.

⁹⁴ García, 1955: 51.

⁹⁵ Lastarria, 1914: 200-201.

inseparable entre depravación moral y desorden social⁹⁶. De alguna manera, era una construcción que tenía una lógica semejante a la que había forjado la categoría de «mestizo» cuya genealogía también se remonta al siglo XVI y que se convirtió en una clasificación que expresaba la condena de la trasgresión del orden social y moral deseable y, por tanto, hacía referencia a una posición política ingobernable⁹⁷. En el litoral rioplatense la calificación de «mestizo» no estaba siempre presente en los modos empleados para individualizar a los sujetos perseguidos por bandidismo, pero de alguna manera orientaba la identificación de los sospechosos y que se centraba en esas «gentes de todas las castas» que escapaban de la sujeción y desafiaban el orden, las jerarquías y la autoridad.

La «casta de monstruos» podía, así, ser enunciada en discursos más o menos eruditos, pero ellos recogían los reclamos de las autoridades locales y de los vecindarios rurales alarmados no solo por la «insolencia» y la «osadía» de los «malvados» sino, y sobre todo, por el «escándalo» que producía sus «robos de mujeres», una imputación que ya era extremadamente frecuente que hiciera a los «infieles».

No fueron pocos los agentes reales u oficiales militares que atribuyeron la creciente violencia de los enfrentamientos con los infieles justamente a la influencia que sobre ellos ejercía «gente toda de casta y perversa» y, en particular, los desertores del ejército y de la armada que se sumaban a «cuantos malévolos se crían en estas provincias»⁹⁸. No era, con todo, la única explicación disponible de esa violencia: un juez comisionado, por ejemplo, la atribuyó a la «continua guerra» que contra los infieles desplegaba «una turba de hombres desprendidos de los sentim.^{tos} de la humanidad» como los que integraban las vaquerías de Yapeyú. ¿Qué era, en realidad, lo que temía? Un peligro de mayor envergadura: que los infieles formaran «un cuerpo» y se unieran con los guaraníes misioneros del pueblo de La Cruz cuyas tolderías eran el «asilo de muchos delincuentes que amparados en ellos toman la voz y el nombre»⁹⁹. De este modo, aun cuando todavía no se había iniciado la guerra con Portugal se temía que fueran unos 2.000 los infieles que estuvieran convocándose para asaltar los pueblos de Misiones y las estancias de Río Negro, Salto, Paysandú y Soriano¹⁰⁰.

⁹⁶ Schwaller, 2018.

⁹⁷ De la Cadena, 2006.

⁹⁸ Alvear, 1900: 190 y 342-344.

⁹⁹ *Bernardo Suárez al Virrey Olaguer y Feliú*, Arroyo de la Virgen, 27 de diciembre de 1797, Comisionados, AGN, IX-10-6-1. Acosta y Lara, 1961: 134-136.

¹⁰⁰ *Jorge Pacheco al Marqués de Avilés*, Paysandú, 19 de enero de 1801, AGN, Comisionados, 1797-1809, IX-10-6-1, ff. 262. Corrales Elhordoy, 2012: 347.

En este contexto, el bandolerismo no era solo ni principalmente una figura jurídica que identificara un tipo específico de delitos. Era una categoría política a partir de la cual se clasificaban grupos armados que enfrentaban a las autoridades, independientemente de cuáles fueran sus motivaciones y objetivos. Pero era una categoría política dotada de una intrínseca ambigüedad pues al mismo tiempo les negaba a los «bandoleros» el reconocimiento de su condición de adversarios políticos y de este modo habilitaba la legitimidad de su «aniquilamiento» y de su «exterminio». Era, de alguna manera, una reproducción ampliada de las nociones forjadas en las confrontaciones con los llamados «indios infieles». Por supuesto, esta lectura no pretende subrayar ninguna excepcionalidad rioplatense pues lo mismo se ha verificado en otros contextos y terminó siendo un rasgo característico de los discursos imperantes durante el siglo XIX para estigmatizar oponentes políticos¹⁰¹. Sin embargo, nos pareció pertinente explorar su empleo en el litoral rioplatense para delinear su posible genealogía. Como se ha visto, la calificación de «bandolero» era extremadamente flexible, adaptable a múltiples circunstancias y necesidades y se utilizó tanto para identificar sujetos subalternos que armas en mano se resistían a la autoridad y eludían su sujeción como a grupos armados que operaban entre ambos dominios coloniales y a contingentes indígenas que lograban ser subalternizados. Este registro también permite reconocer que es necesario adoptar una mirada amplia del espacio que supere las demarcaciones jurisdiccionales y sea más acorde tanto con la tenían las autoridades coloniales como la que adquirió la territorialidad del bandolerismo.

Al comenzar el siglo XIX, estaba claro que su epicentro era el espacio fronterizo entre españoles, portugueses e infieles al norte del río Negro; pero también que lo desbordaba y afectaba los alrededores de Soriano, Víboras, Colonia y Paysandú y se extendía al oeste del río Uruguay llegando hasta los ríos Corrientes y Paraná. Eran los territorios donde más intensas eran las tensiones sociales agrarias, dada la expansión de las grandes propiedades y las crecientes disputas por los recursos. Y fue en ellos también donde las acciones de los grupos armados produjeron una más fuerte crisis de la autoridad. Aunque con menor intensidad, los salteadores eran también frecuentes en el sur de Santa Fe y en el norte de la campaña de Buenos Aires. Y, si bien en estas zonas las grandes propiedades tenían menor incidencia en la estruc-

¹⁰¹ La evidencia mexicana al respecto demuestra que tanto liberales como conservadores y norteamericanos o franceses calificaban como «bandoleros» a las partidas armadas que los enfrentaban (Guardino, 2018, Flores López, 2018) Y también lo evidencian los discursos de las autoridades revolucionarias en Francia cuando enfrentaron la oposición campesina (Sottocasa, 2013).

tura social agraria, el gobierno de los campos estaba más consolidado y sus fronteras más estabilizadas. Esta intensidad variable del bandidismo rural y, por lo tanto, de sus efectos sobre el orden social y el ejercicio de la autoridad ayuda a comprender mejor las condiciones que hicieron posible que al estallar la crisis revolucionaria fuera más estrecha la conexión entre bandidismo rural y movilización política.

De este modo, este examen también pone en evidencia que a fines de la época colonial se habían forjado claves interpretativas de la realidad que posteriormente tendrían amplia difusión tanto en las luchas políticas como en la historiografía. «Purgar» o «limpiar» los campos; «exterminar» y «aniquilar» a los enemigos del orden pasaron a ser verbos ineludibles en los lenguajes de las violentas luchas políticas rioplatenses del siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta y Lara, Eduardo, “Los Charrúas y Minuanes en el avance portugués de 1801”, *Boletín Histórico, Estado Mayor del Ejército*, 71-72 (Montevideo, 1957): 163-175.
- Acosta y Lara, Eduardo, *La guerra de los charrúas en la Banda Oriental. Tomo I. Período hispánico*, Montevideo, Monteverde, 1961.
- Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Serie II, Tomo IV, Años 1719 a 1722*, Buenos Aires, AGN, 1927.
- Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Serie II, Tomo IV, Años 1729 a 1733*, Buenos Aires, AGN, 1929.
- Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Serie III, Tomo II, Años 1756 a 1761*, Buenos Aires, AGN, 1926.
- Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Serie III, Tomo IX, Años 1789 a 1791*, Buenos Aires, AGN, 1931.
- Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Serie IV, Tomo I, Años 1801 a 1804*, Buenos Aires, Kraft, 1925.
- Aguirre, Carlos, “Cimarronaje, bandolerismo y desintegración esclavista. Lima, 1821-1854”, Carlos Aguirre y Charles Walker (comp.), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*, Lima, Pasado y Presente / Instituto de Apoyo Agrario, 1990: 137-182.
- Aguirre, Juan Francisco, “Diario de Juan Francisco de Aguirre”, *Anales de la Biblioteca*, IV (Buenos Aires, 1905 [1805]): 1-271.
- Álvarez Barrientos, Joaquín y García Mouton, Pilar, “Bandolero y bandido. Ensayo e interpretación”, *Revista de Dialectología y tradiciones populares*, XLI (Madrid, 1986): 7-58.

- Alvear, Diego de, "Diario de la segunda división de límites con la descripción de su viaje desde Buenos Aires", *Anales de la Biblioteca*, I (Buenos Aires, 1900): 267-384.
- Andújar Castillo, Francisco, "Capitanes generales y capitánías generales en el siglo XVIII", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (Alicante, 2004): 7-78.
- Azara, Félix de, *Diario de un reconocimiento de las guardias y fortines que guarnecen la línea de frontera de Buenos Aires para ensancharla*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836.
- Azara, Félix de, *Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801: demarcación de límites entre el Brasil y el Paraguay a últimos del siglo XVIII e informes sobre varios particulares de la América meridional española*, Madrid, Imprenta de Sánchez, 1847.
- Azara, Félix de, *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1943.
- Barriera, Darío, *Historia y justicia cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2019.
- Belan, César, "Las razones detrás (de la ausencia) del bandolerismo. El caso de la intendencia de Arequipa a fines del virreinato (1780-1824)", *Revista de Indias*, LXXX/278 (Madrid, 2020): 251-274.
- Birkbeck, Christopher, "Latinoamerican banditry as peasant resistance: A dead-end trail?", *Latin American Research Review*, 26/1 (Pittsburgh, 1991): 156-160.
- Birolo, Pablo, "La guerra hispano-portuguesa de 1801. Los problemas locales de una movilización militar en el período tardo-colonial", María E. Barral y Raúl O. Fradkin (comps.), *Guerra y gobierno local en el espacio rioplatense (1764-1820)*, Luján, EdUNLU, 2014: 109-138.
- Blok, Anton, "The Peasant and the Brigand: Social Banditry Reconsidered", *Comparative Studies in Society and History*, XIV/4 (Cambridge, 1972): 494-503.
- Borucki, Alex, "Across imperial boundaries: Black social networks across the Iberian South Atlantic, 1760-1810", *Atlantic Studies*, 14/1 (Londres, 2016): 1-26.
- Boungainville, L. A., *Viaje alrededor del mundo por la fragata del Rey la «Boudeuse» y la fusta la «Estrella» en 1767, 1768 y 1769*, Madrid, Calpe, 1921, tomo I.
- Bracco, Diego, *Charrúas, guenoas y guaraníes. Interacción y destrucción: indígenas en el Río de la Plata*, Montevideo, Linardi y Risso, 2004.
- Bracco, Diego, "Charrúas y guenoa-minuanos: caballos, mujeres y niños", *Temas Americanistas*, 33 (Sevilla, 2014): 113-129.
- Bracco, Diego y López Mazz, José María, "Guenoa minuanos: caciques y territorio", *História. Debates e Tendências*, 19/4 (Passo Fundo, 2019): 745-771.

- Bravo, Francisco Javier, *Colección de documentos relativos a la expulsión de los jesuitas de la República Argentina y el Paraguay en el reinado de Carlos III*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de José María Pérez, 1872.
- Brito Stéfano, Rogelio, “Dos noticias sobre el estado de los campos de la Banda Oriental al finalizar el siglo XVIII”, *Revista histórica. Publicación del Museo Histórico Nacional*, 2.^a época/XVIII/52-54 (Montevideo, 1953): 301-528.
- Camargo, Fernando, *O Malón de 1801: a Guerra das Laranjas e suas implicações na América Meridional*, Passo Fundo, Clio Livros, 2001.
- Capdevila, Joan, “Comisarios inteligentes en el Plata y el Amazonas. Los deslindes hispano-portugueses de fronteras del siglo XVIII”, Francisco Segovia y Manuel Nóvoa (coords.), *Proyección en América de los ingenieros militares. Siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2016: 289-312.
- Carri, Roberto, *Isidro Velázquez. Formas prerrevolucionarias de la violencia*, Buenos Aires, Colihue, 2001 [1968].
- Colón de Larriátegui, F., *Juzgados Militares de España y sus Indias*, Madrid, Ibarra Impresor de Cámara de S.M., 1817, tomo II y IV.
- Comisión Nacional Archivo Artigas, *Archivo Artigas*, Montevideo, Monteverde, 1951, tomo II.
- Comissoli, Adriano, “Bombeiros, espías e vaqueanos: agentes da comunicação política no sul da América portuguesa (Rio Grande de São Pedro, sécs. XVIII-XIX)”, *Revista de Indias*, LXXVIII/278 (Madrid, 2018): 113-146.
- Corrales Elhordoy, Ángel, “Contribuciones documentales. Fundación de Nuestra Señora de Belén, 1801”, *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, XXXV (Montevideo, 2012): 225-440.
- Corrales Elhordoy, Ángel, “Tercer cuaderno del capitán Jorge Pacheco”, *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, XXXVII (Montevideo, 2013): 231-372.
- Dávila, Adriana y Moraes, María Inés, “Redes sociales y sectores subalternos del contrabando terrestre en la frontera inter-imperial, 1780-1810”, *Documentos de Trabajo*, 16 (Montevideo, 2017): 3-21.
- De la Cadena, Marisol, “¿Son los mestizos híbridos? Las políticas conceptuales de las identidades andinas”, *Universitas Humanística*, 61 (Bogotá, 2006): 51-84.
- Djenderedjian, Julio, “Del saqueo corsario al regalo administrado. Circulación de bienes y ejercicio de la autoridad entre los abipones del Chaco oriental a lo largo del siglo XVIII”, *Folia Histórica del Nordeste*, 15 (Resistencia, 2001): 175-195.
- Djenderedjian, Julio, “¿Un aire de familia? Producción ganadera y sociedad en perspectiva comparada: las fronteras rioplatenses a inicios del siglo XIX”, *Jahrbuch*

- für Geschichte Lateinamerikas-Anuario de Historia de América Latina*, 41 (Münster, 2004): 247-274.
- El protector nominal de los Pueblos Libres, D. José Artigas clasificado por El Amigo del Orden*, Buenos Aires, Imprenta de los Niños Expósitos, 1818, disponible en <http://bibliotecadigital.bibna.gub.uy:8080/jspui/handle/123456789/47268>.
- Erbig Jr, Jeffrey, “Borderline Offerings: Tolderías and Mapmakers in the Eighteenth-Century Río de la Plata”, *Hispanic American Historical Review*, 96/3 (Duke, 2016): 445-480.
- Erbig Jr, Jeffrey, *Where Caciques and Mapmakers Met. Border Making in Eighteenth-Century South America*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2020.
- Escruche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1863.
- Flores Galindo, Alberto, “Bandidos de la costa”, Carlos Aguirre y Charles Walker (comps.), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*, Lima, Pasado y Presente / Instituto de Apoyo Agrario, 1990: 57-68.
- Flores López, José, “La construcción política del bandido en el siglo XIX”, *Secuencia*, 102 (México, 2018): 100-126.
- Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Buenos Aires, FCE, 2006.
- Fradkin, Raúl O., “Bandolerismo y politización de la población rural en Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, *Nuevo mundo mundos nuevos*, 2005, disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/document309.html>.
- Fradkin, Raúl O., *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2006.
- Fradkin, Raúl O., “Población y sociedad”, Jorge Gelman (coord.), *Argentina. Tomo 1, 1808-1830. Crisis imperial e independencia*, Madrid / Lima, MAPFRE / Taurus, 2010: 165-207.
- Fradkin, Raúl O., “Guerra, ganados y tierras: movilización armada y disputas por los recursos en el espacio rioplatense durante la era revolucionaria”, Gerardo Caetano y Ana Ribeiro (coords.), *Tierras, Reglamento y Revolución. Reflexiones a doscientos años del reglamento artiguista de 1815*, Montevideo, Planeta, 2015a: 291-316.
- Fradkin, Raúl O., “Las milicias rurales rioplatenses a fines de la época colonial”, María Elena Barral y Marco Antonio Silveira (coords.), *Historia, poder e instituciones: diálogos entre Brasil y Argentina*, Rosario, Prohistoria / UNR, 2015b: 97-121
- Fradkin, Raúl O. y Garavaglia, Juan C., *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2009.

- Fradkin, Raúl O. y Ratto, Silvia, “Desertores, bandidos e indios en las fronteras de Buenos Aires, 1815-1819”, *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, 75 (México, 2009): 13-41.
- Frega, Ana, “El artiguismo en la revolución del Río de la Plata. Algunas líneas de trabajo sobre el “sistema de los pueblos libres”, Ana Frega y Ariadna Islas (coords.), *Nuevas miradas en torno al Artiguismo*, Montevideo, Departamento de Publicaciones Facultad de Humanidades y Educación, 2001: 125-144.
- Frega, Ana, “Los «infelices» y el carácter popular de la revolución artiguista”, Fradkin, Raúl O. (comp.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008: 151-176.
- Frühau García, Elisa, *As diversas formas de ser índio: las políticas indígenas e políticas indigenistas no extremo sul da América portuguesa*, tesis de doutorado, Niterói, Universidade Federal Fluminense, 2007.
- García, Flavio, “Un expediente de los Apoderados del Gremio de Hacendados y un Testimonio de Artigas en 1803”, *Boletín Histórico del Ejército*, 67 (Montevideo, 1955): 3-53.
- García, Flavio, “Algunas piezas intercambiadas en la correspondencia activa Azara-Lastarria, 1800-1801”, *Boletín Histórico del Ejército*, 128-131 (Montevideo, 1971): 121-160.
- Gelman, Jorge y Moraes, María Inés, “Las reformas borbónicas y las economías rioplatenses: cambio y continuidad”, Jorge Gelman, Enrique Llopis y Carlos Marichal (coords.), *Iberoamérica y España antes de las independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis*, México, Instituto Mora / CNCyT / El Colegio de México, 2014: 31-74.
- Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, “La desigualdad en el Río de la Plata rural durante el período colonial. Una aproximación desde los diezmos”, *Ejes de economía y sociedad*, I/1 (Paraná, 2017): 97-123.
- Gil, Tiago, “Elites locais e *changadores* no mercado atlântico de couros (Rio Grande e Soriano, 1780-1810)”, *História Unisinos*, 18/2 (São Leopoldo 2014): 287-300.
- Guardino, Peter, *La marcha fúnebre. Una historia de la guerra entre México y Estados Unidos*, México, Libros Grano de Sal / UNAM, 2018.
- Hobsbawm, Eric, “Social Bandits: Reply”, *Comparative Studies in Society and History*, XIV/4 (Cambridge, 1972): 503-505.
- Hobsbawm, Eric, *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1983 [1959].
- Hobsbawm, Eric, “Reviewed Work: *Bandidos: The Varieties of Latin American Banditry*. by Richard W. Slatta”, *Hispanic American Historical Review*, 68/1 (Duke, 1988): 135-136.

- Hobsbawm, Eric, *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2001 [1969].
- Instrucción que el Rey ha mandado expedir para la persecución de malhechores y contrabandistas en todo el Reyno*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1784.
- Jiménez, Juan, Alioto, Sebastián y Villar, Daniel, “Violencias imperiales. Masacres de indios en las pampas del Río de la Plata (siglos XVI-XVIII)”, Sebastián Alioto, Juan Francisco Jiménez y Daniel Villar, (comps.), *Devastación. Violencia civilizada contra los indios de las llanuras del Plata y Sur de Chile (Siglos XVI a XIX)*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2018: 49-68.
- Joseph, Gilbert, “On the trail of Latin American Bandits: A Reexamination of Peasant Resistance”, *Latin American Research Review*, 25/3 (Pittsburgh, 1990): 7-53.
- Joseph, Gilbert, “‘Resocializing’ Latin American Banditry: A Reply”, *Latin American Research Review*, 26/1 (Pittsburgh, 1991): 161-174.
- Lastarria, Miguel, “Colonias orientales del Río Paraguay ó de la Plata”, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, 1914, tomo III: 1-506.
- Levaggi, Abelardo, “La Alcaldía de Hermandad en el Virreinato del Río de la Plata (1776-1810). (Casuística y jurisprudencia)”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXXI (Santiago 2009): 217-348.
- Marx, Karl, “Concepción apologética de la productividad de todos los oficios”, Karl Marx, *Teorías sobre la plusvalía I. Tomo IV de El Capital*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980: 360-361 [¿1860-1862?].
- Masters, Adrian, “A Thousand Invisible Architects: Vassals, the Petition and Response System, and the Creation of Spanish Imperial Caste Legislation”, *Hispanic American Historical Review*, 98/3 (Duke, 2018): 377-406.
- Melón Jiménez, Miguel Ángel, “Una cuestión de Estado. La persecución del contrabando durante los reinados de Carlos III y Carlos IV”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 39/2 (Madrid, 2009): 83-103.
- Moraes, María Inés, “Tendencias y coyunturas agrarias del Litoral rioplatense, 1760-1800: un análisis cuantitativo”, *Investigaciones de Historia Económica - Economic History Research*, 10 (Madrid, 2014): 22-33.
- Moraes, María Inés, *El arreglo de los campos*, Montevideo, Biblioteca Artigas, 2015. Colección de Clásicos Uruguayos, 199.
- Nacuzzi, Lidia, “El «indio Flamenco»: líder mestizo de la frontera sur en el siglo XVIII. Un aporte a la discusión sobre los rótulos étnicos”, *Fronteras de la Historia*, 21/1 (Bogotá, 2010): 38-63.
- Nonata da Silva, Célia y Dias, Renato, “Justiça privada e banditismo: Um Estudo sobre as Formas de Acomodação de Poder no Brasil Setecentista”, *Revista Crítica Histórica*, II/3 (2011): 12-27.

- Novísima Recopilación de las Leyes de España*, en *Los Códigos Españoles concordados y anotados*, Madrid, Imprenta de la Publicidad, 1850.
- Ortelli, Sara, “¿Apaches hostiles, apóstatas rebeldes o súbditos infidentes?: estado borbónico y clasificaciones etnopolíticas en la Nueva Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Anuario IEHS*, 21 (Tandil, 2006): 79-94.
- Osório, Helen, “Continuidades: estructuras agrarias y el tránsito en la frontera luso-española en América Meridional”, *Revista Complutense de Historia de América*, 40 (Madrid 2014): 93-112.
- Oyárvide, Andrés de, “Memoria geográfica de los viajes practicados desde Buenos Aires hasta el Salto Grande del Paraná por las primeras y segundas partidas de la demarcación de límites en la América Meridional en conformidad del Tratado Preliminar de 1777 entre las Coronas de España y Portugal”, Carlos Calvo, *Colección completa de los Tratados, convenciones, capitulaciones armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos comprendidos entre el Golfo de Méjico y el Cabo de Hornos desde el año de 1493 hasta nuestros días*, París, A. Durand, 1866, tomo X: 1-254.
- Palop Ramos, José María, “La militarización del orden público a finales del reinado de Carlos III. La instrucción de 1784”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (Alicante, 2004): 8-90.
- Pollero, Raquel, *Historia demográfica de Montevideo y su campaña, 1757-1860*, tesis de doctorado, Montevideo, Universidad de la República, 2013.
- Prado, Fabricio, “A carreira transimperial de don Manuel Cipriano de Melo no rio da Prata do século XVIII”, *Topoi*, 13/25 (Rio de Janeiro 2012): 168-184.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780.
- Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires. Año de 1782. De orden de Su Magestad*, Madrid, Imprenta Real, 1782.
- Rodríguez Arrillaga, Lucía, “La invención del territorio en espacios transimperiales: la región platina a fines del siglo XVIII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], <http://journals.openedition.org/nuevomundo/75278>, doi: 10.4000/nuevomundo.75278.
- Roulet, Florencia, *Huincas en tierra de indios. Mediaciones e identidades en los relatos de viajeros tardocoloniales*, Buenos Aires, Eudeba, 2016.
- Sala de Touron, Lucía, De la Torre, Nelson y Rodríguez, Jorge, *Artigas y su revolución agraria, 1811-1820*, México, Siglo XXI, 1978.
- Sala de Touron, Lucía, Rodríguez, Julio C. y De la Torre, Nelson, *Evolución económica de la Banda Oriental*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1968.

- Santamaría, Daniel, “La Guerra Guaykurú: expansión y conflicto interétnico en la cuenca del Alto Paraguay, siglo XVIII”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas = Anuario de Historia de América Latina*, 29 (Münster, 1992): 121-148.
- Sarreal, Julia, *Los guaraníes y sus misiones. Una historia socioeconómica*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2017.
- Schwaller, Robert, “Creating Monstrosity in Colonial Spanish America”, Jana Byars y Hans Peter Broedel (eds.), *Monsters and Borders in the Early Modern Imagination*, New York / London, Routledge / Taylor & Francis, 2018: 19-34.
- Singelman, Peter, “Establishing a trail in the labyrinth”, *Latin American Reserach Review*, 26/1 (Pittsburgh, 1991): 152-155.
- Slatta, Richard (ed.), *Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry*, New York, Greenwood Press, 1987.
- Slatta, Richard, “Bandits and Rural Social History: A Comment on Joseph”, *Latin American Reserach Review*, 26/1 (Pittsburgh, 1991): 145-151.
- Slatta, Richard, “Eric J. Hobsbawm’s Social Bandit: A Critique and Revision”, *A Contra Corriente*, ½ (Raleigh NC, 2004): 22-31.
- Sottocasa, Valerie (dir.), *Les brigands. Criminalité et protestation politique 1750-1850*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013.
- Sousa Oliveira, Rodrigo Leonardo de, “Os redutos de dominação bandoleira e ações da quadrilha da Mantiqueira”, *Revista de História*, 24/1 (Juiz de Fora, 2018): 194-223.
- Taruselli, Gabriel, “Alianzas y traiciones en la pampa rioplatense durante el siglo XVIII”, *Fronteras de la Historia*, 15/2 (Bogotá, 2010): 363-387.
- Taylor, William, “Bandolerismo e insurrección. Agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816”, Friederich Katz (comp.), *Revolución, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, México, Era, 1990: 187-223.
- Terreros y Pando, Esteban, *Diccionario castellano con las voces de las ciencias y las artes*, Madrid, Viuda de Ibarra, 1786.
- Tutino, John, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1990.
- Vanderwood, Paul, *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, México, Siglo XXI, 1986 [1981].
- Villar, Daniel y Jiménez, Juan F., “Botín, materialización ideológica y guerra en las pampas durante la segunda mitad del siglo XVIII. El caso de Llanquetruz”, *Revista de Indias*, LX/220 (Madrid, 2000): 687-707.
- Vivanco Lara, Carmen, “Bandolerismo colonial peruano, 1760-1810. Caracterización de una respuesta popular y causas económicas”, Carlos Aguirre y Charles Walker (comps.), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia*

en el Perú, siglos XVIII-XX, Lima, Pasado y Presente / Instituto de Apoyo Agrario, 1990: 25-56.

Wilde, Guillermo, *Religión y poder en las misiones guaraníes*, Buenos Aires, SB, 2009.

Fecha de aceptación: 25 de junio de 2020.

Fecha de aceptación: 26 de noviembre de 2020.

Considerations on rural banditry along the Río de la Plata coastline in the late colonial period

This article analyses considerations on rural banditry along the Río de la Plata coastline in the late colonial period, and especially between 1782 and 1805, when it reached epidemic proportions, adopting multiple forms. The aim is to identify practices and individuals associated with banditry, the reasons attributed to its proliferation and the fears it generated. For this purpose, an extensive documentary corpus is examined, including reports, communications, instructions and representations produced by authorities and social actors from both jurisdictions of the Mayoralty of Buenos Aires and the Government of Montevideo.

KEY WORDS: *banditry; Río de la Plata; colonial period.*
